

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2064, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º.- ESTABLECER para los rubros que se detallan, los siguientes horarios de apertura y cierre de las respectivas actividades comerciales:

a) Pub, Confiterías, Restaurantes, Pizzerías, Parrillas, Copetín al Paso, Bar, Salas de Apuestas y Casino.....de 07:00 a 05:00 horas del día siguiente.

En caso de habilitación simultánea con alguno de los rubros comprendidos en los incisos b), c) o d) del presente, el horario de apertura será a partir de las 12:00 horas.

b) Confiterías Bailables:

b1) Matinee .....de 18:00 a 23:00 horas.

b2) Noche .....de 00:00 a 06:00 horas del día siguiente.

c) Café Concert.....de 22:00 a 06:00 horas del día siguiente.

d) Club Nocturno y Cabaret .....de 22:00 a 07:00 horas del día siguiente.”

ARTICULO 2º.- Deróganse las Ordenanza Municipales Nros. 2094 y 2265.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

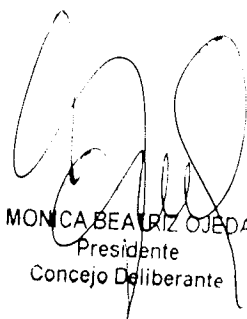
ORDENANZA MUNICIPAL N°

**2342**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/06/2001.-

jet2

  
MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 05 JUL 2001

VISTO: El Expediente N° 03542/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/06/2001, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2064.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 192/2001, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2342 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/06/2001, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2064. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 719 /2001.**

mgf
AFP
mgf

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente del Concejo Deliberante  
A.C. de la Municipalidad de Ushuaia